

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Citaciones.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 326 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2882

ABELLEDO VAZQUEZ, Dolores; natural de Lugo, de treinta y un años, de estado casada; domiciliada últimamente en la calle Armengol, 2, bajo, comparecerá el día 19 del actual, á las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocida por el Médico forense. 9608

2883

ALONSO COLIÁS, Felice; domiciliado últimamente en Hortaleza Baja, 11; comparecerá el día 27 del actual, á las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo con el número 876 del año 1918. 9693

2884

BURGOS VIDUENA, Miguel; domiciliado últimamente en la plaza de Marate, número 5; comparecerá el día 29 del actual, á las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 297 del año 1918. 9595

2885

CASTILLO DE LBOSTA, Carmen; natural de Granada, de diez años, hija de Juan y de Francisca; domiciliada últimamente en la calle Javier de Tránsito, número 8, bajo; comparecerá el día 19 del actual, á las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, acompañada de sus padres, para celebrar juicio de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocida por el Médico forense. 9596

2886

CAYUELA CAYUELA, Encarnación; domiciliada últimamente en la calle de Hortaleza, número 58, tercero; comparecerá el día 27 del actual, á las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma con el número 153 del año 1917. 9658

2887

CONTRERAS VAZQUEZ, Diego; domiciliado últimamente en la calle de San Joaquín, número 8, segundo; comparecerá el día 29 del actual, á las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la

calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por malos tratos con el número 164 del año 1918. 9699

2888

DÍAZ, Jorge; Francisco Chavaleta y Ramón García; por una libañilla, que el día 3 de Julio del corriente año trabajaban en San Cugat del Vallés á las órdenes del contratista de obras Tomás Muelles Cartañá en las obras que se realizaban en la calle de Santa María; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa para recibirles declaración en el sumario que se instruye bajo el número 79 del año expresado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho. 9656

2889

El dueño ó dueños de cuatro bombillas eléctricas y cinco portalámparas ocupadas el día 27 de Junio último el procesado José Gallo Díaz y cuya procedencia se ignora; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para prestar declaración en causa por hurto número 723 de 1918, instruida por ante la Secretaría de D. Ricardo Gómez. 9574

2890

FERNÁNDEZ GARCÍA, Pedro; domiciliado últimamente en la Cava Baja, número 11, posada; comparecerá el día 27 del actual, á las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo con el número 153 del año 1917. 9890

2891

FERNÁNDEZ MARTINEZ, Eduardo; comparecerá el día 29 del actual, á las once y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 791 del año 1918. 9697

2892

FUERTES PEREZ, Rosa; domiciliada últimamente en la calle de Almodóvar, número 1; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, para prestar declaración en causa por hurto número 56 de 1918, instruida por dicho Juzgado. 9586

2893

GARCIA Y GARCIA, Antonia; hija de Antonio y de Bernarda; domiciliada últimamente en la calle del Ave María, número 30; comparecerá el día 12 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, á celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma y otros, con el número 548 de orden del corriente año. 9605

2894

GOYENECHÉ ARANA, Juan; hijo de Juan y de Micaela; domiciliado últimamente en la cuesta de las Descargas, número 7 duplicado; comparecerá el día 22 del actual, á las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar

juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra el mismo y otros tres más. 9595

2895

GUARDIOLA FELIQUIA, Joaquín, y Felipe Pérez Amigo, para que el día 29 del actual, comparezcan en el Juzgado del distrito del Hospicio, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas que contra los mismos se sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar. 9658

2896

GUERRERO, José; domiciliado últimamente en la calle de San Pedro, número 13 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el 30 del actual, á las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo con el número 1.183 del año 1918. 9698

2897

JIMENEZ PEREZ, Jesús; de treinta años estado casado, profesión jornalero, natural de Madrid, hijo de Felipe y Rosa; domiciliado últimamente en la Ronda de Segovia, número 34, segundo número 9; comparecerá el día 19 del actual, á las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense. 9597

2898

LOPEZ, Francisco; que fué Consejero delegado del Crédito Popular Madrileño; domiciliado últimamente en la calle de Benito Gutiérrez, número 1, y en Pozuelo, carretera de este nombre; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero, para prestar declaración como testigo en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría. 9649

2899

LOPEZ ASENJO, Timoteo; domiciliado últimamente en Cava Baja, número 3, posada; comparecerá el día 27 del actual, á las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo con el número 153 del año 1917. 9689

2900

MARTIN DOMINGUEZ, Vicente; domiciliado últimamente en la calle de la Primavera, número 14; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moreno Pastor, para ser oído en causa por hurto á Teresa Martínez Gómez, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 384 de 1918. 9583

2901

MARTIN MOLINERO, Tomasa; domiciliada últimamente en la calle de Hortaleza, número 58, tercero; comparecerá el día 27 del actual, á las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero,

(Continúa en la página 555.)

MINISTERIO DE

RELACIÓN de los documentos

REGIONES	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	de la madre.	
4. ^a	Diego María de la Llave.....	Barcelona.....	Barcelona.....	Manuel.....	Rosa.....	
	José Aura Sala.....	Iril.....	Lérida.....	José.....	Manuela.....	
	José Sancho Cristóbal.....	Alcampel.....	Huesca.....	Josquín.....	Francisca.....	
5. ^a	Mariano Lázaro Lázaro.....	Daroca.....	Zaragoza.....	Pedro.....	Lorenza.....	
	José Guín Burgos.....	Veñilla de Ebro.....	Idem.....	Antonio.....	Fernanda.....	
	Leopoldo Garner Muñoz.....	Zaragoza.....	Idem.....	Mariano.....	Juana.....	
6. ^a	Mariano Vela Segarra.....	Idem.....	Idem.....	Manuel.....	Josquina.....	
	Mariano de la Fuente Arce.....	Meigar de Fernamental.....	Burgos.....	Saturnio.....	Estanislada.....	
	Pedro Calera Puente.....	Venasajo.....	Santander.....	Antonio.....	Francisca.....	
	Eduardo Fernández Caro.....	Santullán.....	Oviedo.....	Manuel.....	Generosa.....	
	Manuel Díaz González.....	Oviedo.....	Idem.....	Ramón.....	Josefa.....	
	Exuperio Hernández de Vacas.....	Villabar.....	Valladolid.....	Juan.....	Luisa.....	
	Jesús Merino Álvarez.....	Mota Marqués.....	Idem.....	Jerónimo.....	Petra.....	
	Vidal Gómez González.....	Puras.....	Idem.....	Demetrio.....	Amalia.....	
	Marcelo Rodríguez Ruiz.....	Agustín Campos.....	Zamora.....	María.....	Benita.....	
	Eloy Álvarez López.....	Carpio.....	Valladolid.....	Dionisio.....	Regina.....	
	Pantaleón García Pérez.....	Oleiros.....	Idem.....	María.....	Antonia.....	
	Leonardo Ragidor Carrascal.....	Idem.....	Idem.....	Narciso.....	Eugenia.....	
	Sixto Hernández Mangarres.....	Alacios.....	Idem.....	Cipriano.....	Crispula.....	
	7. ^a	Eliás Portillo Monje.....	Idem.....	Idem.....	Juán.....	Dionisia.....
		Tomás Vega Vicente.....	Idem.....	Idem.....	Gregorio.....	Tomasa.....
Nazarío Núñez de la Fuente.....		Curiel.....	Idem.....	Feliciano.....	Romualda.....	
Nicéforo Alonso Calvo.....		Encinas Eguava.....	Idem.....	Matías.....	Vicenta.....	
Tomás Revilla Fernández.....		Cubillas.....	Idem.....	Modesto.....	Isabel.....	
Valentín Muguero Mencia.....		Villagómez.....	Idem.....	Francisco.....	Eudisia.....	
Felicitó Sanz del Carpio.....		Bobadilla.....	Idem.....	Fructuoso.....	Celedonia.....	
Alberto Sacos Sobricio.....		Idem.....	Idem.....	Eliás.....	Tomasa.....	
Máximo Pérez Marcos.....		Idem.....	Idem.....	Agustín.....	Segunda.....	
Sotero Alonso López.....		Carpio.....	Idem.....	Lope.....	Práxedes.....	
Juan Monserrat Fiol.....		Palma.....	Baleares.....	Antonio.....	Magdalena.....	
Bernardo Conteste Rosello.....		Lluchmayor.....	Idem.....	Bento.....	Antonia.....	
Miguel Pujol Bosch.....		Palma.....	Idem.....	Vicente.....	Magdalena.....	
Baleares.....		Mariano Tur Carballoso.....	Santiago Cuba.....	Cuba.....	Antonio.....	Carmen.....
		Juan Crespi Jaume.....	Palma.....	Baleares.....	Rafael.....	Magdalena.....
	Vicente Seguí Florit.....	Mercadal.....	Idem.....	Pablo.....	Rafaela.....	
Iarache.....	Jaime Vallespir Sirez.....	Cestitz.....	Idem.....	Jaime.....	Catalina.....	
	Antonio Masabén Cervera.....	Valencia.....	Valencia.....	Antonio.....	Mariana.....	

Madrid, 29 de Abril de 1918.—Marina.

LA GUERRA

extraviados que se anulan.

CLASE DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	FECHA DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS			
		CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
Pase de 2. ^a situación.	10 Enero 1917	Coronel.....	D. Francisco Planell.....	Comandante	D. Luis Alonso.
Idem de 2. ^a reserva	2 Marzo.....	Idem.....	Luis Heredia Saliquet.....	Idem.....	Jesús Arzuaga.
Idem de 2. ^a situación y certificado de soltería.....	20 Abril 1916	Idem.....	Francisco Pierrá y Gil.....	Tte. Coronel	Manuel Nájuez.
Idem de excedente...	1. ^o Spbre. 1916	Comandante	Antonio Ramírez.....	Idem.....	Javier Lozano.
Idem de exceptuado...	1. ^o Agosto 1914	Idem.....	Eusebio Senra.....	Idem.....	Fernando Sánchez.
Idem.....	1. ^o Idem 1913	Idem.....	Juan Campos.....	Idem.....	Andrés Barbod.
Idem de excedente...	1. ^o Oebre. 1911	Capitán.....	Octavio López.....	Comandante	Juan Campos.
Idem de 2. ^a situación.	15 Enero 1915	Tte. Coronel.	Benito Ruiz.....	Tte. Coronel.	Benito Ruiz.
Licencia absoluta....	2 Agosto 1916	Coronel.....	Dimas Martínez.....	Comandante	Hermenegildo Jiménez.
Pase de 2. ^a reserva...	31 Marzo 1915	Idem.....	Alberto González Francés..	Capitán.....	Enrique Prados.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Tte. Coronel.	Luis González Mata.
Idem de excedente...	1. ^o Agosto 1916	Tte. Coronel.	D. Carlos Merino.....	Comandante	José Murillo.
Idem de redimido...	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
Idem de excedente...	1. ^o Agosto 1908	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Francisco Antequera.
Idem.....	1. ^o Idem 1907	Idem.....	D. Juan Contreras.....	Idem.....	Victoriano Estébanez.
Idem.....	1. ^o Idem 1909	Idem.....	Carlos Merino.....	Idem.....	Francisco Antequera.
Idem.....	1. ^o Idem 1908	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	1. ^o Agosto 1907	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem de redimido...	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Excedente.....	1. ^o Agosto 1916	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. José Murillo.
De corto.....	Idem.....	Idem.....	D. Santiago Fernández.....	Idem.....	El mismo.
Excedente.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	D. Leopoldo Ortega.
Redimido.....	1. ^o Agosto 1911	Idem.....	D. Juan Contreras.....	Idem.....	El mismo.
Excedente.....	1. ^o Idem 1907	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	D. Francisco Antequera.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Carlos Merino.....	Idem.....	Victoriano Estébanez.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	Francisco Antequera.
Exceptuado.....	1. ^o Agosto 1908	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.
Idem.....	1. ^o Idem 1913	Idem.....	D. José Hernández.....	Idem.....	D. José Murillo.
Cuaderno pase.....	1. ^o Idem 1910	Comandante	Miguel Vidal.....	Coronel.....	Enrique Carlos.
Idem.....	1. ^o Oebre. 1907	Idem.....	José Ortega.....	Idem.....	El mismo.
Idem.....	1. ^o Agosto 1908	Idem.....	Mannuel Vidal.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	4 Fbro. 1913	Tte. Coronel.	Moragues.....	Comandante	D. José de Nouvilas.
Pase de Caja.....	1. ^o Agosto 1917	Comandante	Juan Roca.....	Idem.....	El mismo.
Idem de exceptuado...	Idem.....	Idem.....	Miguel Autón.....	Capitán.....	D. Francisco Franell.
Idem de cupo de instrucción.....	Idem.....	Idem.....	Juan Roca.....	Comandante	José de Nouvilas.
Licencia absoluta....	5 Mayo 1889.	Tte. Coronel.	Federico de Santa Coloma..	Idem.....	Cayetano Martínez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1886, Reglamento de 10 de Octubre del mismo año para su aplicación y demás disposiciones complementarias.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, cualquiera que sea su categoría, hasta 1.750, reservados á los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuando seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos al obtenerlos por primera vez.

NÚMERO DE ASPIRANTES	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VANTAJAS	FIANZAS Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN
1	Ayuntamiento de Tauste, Zaragoza . . .	Capitanía General de la 5. ^a Región	3. ^a	Tenedor de libros de la Secretaría (1).	1.000,00	150 pesetas anuales como gratificación.	»	Acreditar poseer título de Profesor Mercantil, concedido por una Escuela de Comercio.

NOTA. El anterior destino no corresponde á los Sargentos licenciados en el turno de proporcionalidad que establece la Ley.

Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, Cabos y Soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 6.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891), debiendo atenderse además á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

2	Almería.—De Campo de Alquíán á Cabo de Gata	Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Correos y Telégrafos. Sección de Correos	1. ^a	Peatón	300,00	»	»	»
3	Barcelona.—San Vicente dels Horts	Idem	1. ^a	Cartero	200,00	»	»	»
4	Idem.—Torra	Idem	1. ^a	Idem	200,00	»	»	»
5	Idem.—Puigreig	Idem	1. ^a	Idem	150,00	»	»	»
6	Idem.—San Mateo de Bages	Idem	1. ^a	Idem	200,00	»	»	»
7	Burgos.—De Bahabón á Baldeande	Idem	1. ^a	Peatón	614,25	»	»	»
8	Cáceres.—Saucadilla	Idem	1. ^a	Cartero	200,00	»	»	»
9	Idem.—Fresnedoso de Ibor	Idem	1. ^a	Idem	100,00	»	»	»
10	Canarias.—Antigua	Idem	1. ^a	Idem	»	»	»	»
11	Castellón.—Pavías	Idem	1. ^a	Idem	150,00	»	»	»
12	Idem.—Galbó	Idem	1. ^a	Idem	150,00	»	»	»
13	Idem.—Pina	Idem	1. ^a	Idem	150,00	»	»	»
14	Ciudad Real.—De Arenas á Daimiel	Idem	1. ^a	Peatón	500,00	»	»	»
15	Coruña.—De Carballo á Rus	Idem	1. ^a	Idem	500,00	»	»	»
16	Cuenca.—Villalgorido del Marquésado	Idem	1. ^a	Cartero	200,00	»	»	»
17	Idem.—De Motilla á Barohín del Hoyo	Idem	1. ^a	Peatón	578,00	»	»	»
18	Gorona.—De La Bisbal á Castell de Ampurdá y Fontelara	Idem	1. ^a	Idem	850,00	»	»	»

19	Idem.—De Tortellá á Llorona.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	600,00		
20	Guadalajara.—De Cobota á Zaorejas....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	500,00		
21	Idem.—Luzón.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	150,00		
22	Guipúzcoa.—Plasencia.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	300,00		
23	Huesca.—De Naval á Baresho.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	650,00		
24	León.—De Villalobar á Valdevinbro.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	400,00		
25	Idem.—Villamegíl.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	365,00		
26	Lérida.—Foradada.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	100,00		
27	Idem.—De Cervera á Montornés.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	750,00		
28	Idem.—De Guardla de Tremp á Alzamora.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	260,00		
29	Madrid.—Pelayos.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	365,00		
30	Idem.—Rozas de Puerto Real.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	100,00		
31	Málaga.—Benagalbón.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	300,00		
32	Navarra.—Guri.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	200,00		
33	Orense.—Muños.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	300,00		
34	Idem.—De Castro Caldelas á Burgo.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	200,00		
35	Oviedo.—De Gando á Pr. Estacón.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	365,00		
36	Palencia.—De Quintanilla de las Torres á Berosilla.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	700,00		
37	Idem.—Barroto á Vaiberzeso.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	800,00		
38	Idem.—De Villanubroso á Cardenas.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	425,00		
39	Idem.—Veg. de Bur.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	565,00		
40	Pontevedra.—Santa María de Ixua.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00		
41	Santander.—Cedrona.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	800,00		
42	Idem.—Pisaguero.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	0		
43	Segovia.—Beda.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	200,00		
44	Idem.—Labajos.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	550,00		
45	Idem.—Escalona.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	200,00		
46	Savilla.—De Pedrona á Los Corrales.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	400,00		
47	Soria.—De San Esteban de Gormaz á Quintanas Rubias.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	567,00		
48	Idem.—Covadonga.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	150,00		
49	Idem.—De Adradas á Jodra de Cardos.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	400,00		
50	Idem.—De La Mayona á La Barboña.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	500,00		
51	Idem.—Ledares de Oma.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	200,00		
52	Teruel.—Cella.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	365,00		
53	Idem.—Cañizar.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00		
54	Idem.—Portulubio.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00		
55	Toledo.—Torres.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	365,00		
56	Valladolid.—Villamuriel de Campos.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	250,00		
57	Zamora.—De Los Cerrales á Villanueva de Campañu.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	365,00		
58	Zaragoza.—Vera del Moncayo.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	365,00		
59	Juzgado de primera instancia ó Instrucción de Chinchón.—Madrid.....	Capitán General de la 1. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil.....	540,00	Derechos de arancel.	
60	Ayuntamiento de Villacereña del Llano.—Cuenca.....	Idem.....	1. ^a	Sereno Vigilante.....	200,00		
61	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Pregonero sepulturero.....	90,00		

Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten que están ejerciendo otro destino análogo para el que se exigió dicho documento.

(1) A este destino sólo pueden aspirar los Sargentos de activo ó de esta precedencia.

Número de Oficio	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó BRIGAD MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE PUESTO	SUELDO — PUESTO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS		CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN
						—	—	
62	Ayuntamiento de Retuerta.—Ciudad Real.....	Capitanía General de la 1. ^a Región.....	1. ^a	Guarda Municipal.....	300,00	»	»	»
63	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	100,00	»	»	»
64	Juzgado de primera Instancia ó Instrucción de Gijón.—Alicante.....	Idem de la 3. ^a Región.....	2. ^a	Idem.....	480,00	Derechos de arancel.	»	Las determinadas en el número 59 de esta relación.
65	Idem de Borja.—Barcelona.....	Idem de la 4. ^a Región.....	2. ^a	Idem.....	480,00	Idem.....	»	Idem.
66	Ayuntamiento de Binéfar.—Huesca.....	Idem de la 5. ^a Región.....	2. ^a	Idem voz pública.....	448,00	»	»	»
67	Juzgado de primera Instancia ó Instrucción de Burgo de Osma.—Soria.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	640,00	Derechos de arancel.	»	Las determinadas en el número 59 de esta relación.
68	Audiencia provincial de Teruel.....	Idem.....	1. ^a	Mozo de estrados.....	750,00	»	»	»
69	Ayuntamiento de Bujarraz.—Zaragoza.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil voz pública.....	250,00	»	»	»
70	Diputación provincial de Teruel.....	Idem.....	1. ^a	Vigilante de la Sierra de San Justo y Pastor.....	600,00	»	»	»
71	Ayuntamiento de Ainzón.—Zaragoza.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil voz pública.....	1,00 diaria.	Casa-habitación y de más emolumentos anejos al cargo de voz pública.....	»	»
72	Idem de Alborga.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guarda municipal.....	250,00	»	»	»
73	Idem de Castiliser.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Idem de campo.....	100,00	»	»	»
74	Idem de Fuendejalón.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Idem municipal.....	365,00	»	»	Salir responsable á los daños.
75	Idem de Agreda.—Soria.....	Idem.....	1. ^a	Relojero encargado de regir los relojes públicos.....	240,00	»	»	Acreditar poseer conocimientos de relojero mecánico y responder de los desperfectos que se ocasionen.
76	Idem de Lengares.—Zaragoza.....	Idem.....	1. ^a	Guarda municipal jurado.....	450,00	»	»	»
77	Idem de Monforte de Moyuela.—Teruel.....	Idem.....	1. ^a	Idem municipal.....	200,00	»	»	»
78	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil voz pública.....	120,00	»	»	»
79	Idem de Tramacastiel.—Teruel.....	Idem.....	3. ^a	Recaudador de Consumos.....	»	4 por 100 de cobranza	»	Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, que será igual á la que tenga impuesta el que ha de cesar en el cargo, y en su defecto al importe de recaudación de una semana, totalizando al efecto lo recaudado en el año último y distribuyéndolo en cincuenta y dos semanas, según Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de Febrero de 1913.
80	Idem de Chiches.—Castellón.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil voz pública. Director del reloj público y pasaplegas del Ayuntamiento.....	453,00	»	»	Acreditar poseer conocimientos de relojero mecánico.

81	Idem de San Millán de la Cogolla.—Logroño.....	Idem de la 6. ^a Región.....	2. ^a	Consejero del Monasterio de Suso.....	456,25	»	»	»
82	Idem de Abertura.—Cáceres.....	Idem de la 7. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil.....	250,00	»	»	»
83	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guarda municipal.....	273,75	»	»	»
84	Idem de Villasariego.—León.....	Idem de la 8. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil portero.....	250,00	»	»	»
85	Audiencia provincial de León.....	Idem.....	1. ^a	Mozo de estrados.....	750,00	»	»	»

Las determinadas en el número 59 de esta relación.

Notas. 1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán suscritas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 11.^a (de peseta), excepto las de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 12.^a (10 céntimos).

A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, ó de licencia absoluta, expedidas una de cada un papel de la clase 11.^a, autorizada por el Comisario de Guerra, y en su defecto, por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 12.^a, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por inútiles á consecuencia de las campañas y los pertenecientes al Cuerpo de Inválidos acreditarán su aptitud física para ejercer destinos con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.^a

Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza ó cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido á los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan á los tres meses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

2.^a Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos ó Comandancias militares del punto de residencia de los interesados, y en su defecto, en las Alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al Gobernador ó Comandante militar respectivo, á fin de que por estas Autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente con posterioridad á su licenciamiento, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, y se cursen á este Ministerio en la forma que está prevenido, y en el que han de tener entrada dentro del mes de Agosto próximo.

3.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría deberán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos certificado de aptitud que exprese posea el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas reglamentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1899 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección Legislativa* de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885. Los Cabos y soldados que soliciten destinos de 3.^a categoría acompañarán certificado de aptitud, expedido en igual forma que se previene para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados. Para solicitar destinos de 1.^a categoría es preciso saber leer y escribir, y para los de 2.^a, poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.^a Los aspirantes á algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, á excepción de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino solicitan otro, deberán acompañar á sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 12.^a y sin autorizar por nadie.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron á propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la Dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.^a No pueden aspirar á destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial ó de toma de posesión del último que se les adjudicó.

Madrid, 29 de Julio de 1918.—El Subsecretario, Ricardo Aranz.

Anexo núm. 2.— Pág. 549
 1 Agosto 1918
 Anexo de Material.— Núm. 213

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarrillos.

COMPAÑÍAS DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

TARIFA ESPECIAL DE PEQUEÑA VELOCIDAD, NÚMERO 30

(NUEVA)

Expediente T. M. 30 núm. 53.

MERCANCIAS VARIAS

Aprobada por Real orden de . . . de

de 1918.

Aplicable desde el . . . de

de 1918.

Continuación del § II b). — Mercancías según clasificación. Combinación de Puerto á interior, aplicable a estaciones intermedias.

(Continuación de la GACETA del día 21 de Julio de 1917.)

DE LAS ESTACIONES DE GIJÓN Y TRUBIA Á LAS SIGUIENTES, Ó VICEVERSA		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS					
		1.ª clase. Pesetas.	2.ª clase. Pesetas.	3.ª clase. Pesetas.	4.ª clase. Pesetas.	5.ª clase. Pesetas.	6.ª clase. Pesetas.
Madrid-Príncipe Pío	Norte-A. G. L.	45 02	37 33	32 45	27 81	22 84	16 14
	Norte-Principal	44 63	36 42	31 45	26 19	21 16	15 52
	TOTAL	88 65	74 00	63 90	56 00	48 00	32 50
Pozuelo	Norte-A. G. L.	44 98	37 54	32 39	28 19	22 80	16 11
	Norte-Principal	44 27	37 26	30 5	27 81	22 60	15 89
	TOTAL	87 25	74 80	62 90	56 00	45 40	32 00
Las Rozas	Norte-A. G. L.	44 84	37 49	32 31	28 64	22 76	16 11
	Norte-Principal	40 56	34 13	29 44	25 32	21 74	15 29
	TOTAL	85 40	71 65	61 75	56 00	44 50	31 50
Torreladrones	Norte-A. G. L.	44 89	37 44	32 22	29 23	22 76	15 96
	Norte-Principal	38 91	32 46	27 23	26 71	21 73	14 54
	TOTAL	81 80	69 90	60 45	56 00	43 50	30 50
Villalba	Norte-A. G. L.	44 85	37 40	32 15	29 22	22 82	15 92
	Norte-Principal	37 65	31 30	27 10	26 22	21 18	14 78
	TOTAL	81 50	68 70	59 25	56 00	44 00	30 70
El Escorial	Norte-A. G. L.	44 51	36 86	31 69	29 32	22 59	16 28
	Norte-Principal	37 28	31 05	26 71	26 61	21 21	15 72
	TOTAL	81 70	67 95	58 40	56 00	43 80	32 00
Robledo	Norte-A. G. L.	44 75	37 31	32 03	30 41	23 16	16 45
	Norte-Principal	36 45	29 54	25 37	24 03	18 84	13 04
	TOTAL	80 20	66 85	57 40	54 70	41 70	29 50
Las Navas	Norte-A. G. L.	44 67	37 23	31 85	30 11	23 87	16 21
	Norte-Principal	32 43	27 05	23 15	21 30	19 13	14 79
	TOTAL	77 10	64 28	55 00	52 60	43 00	31 00
Navalperal	Norte-A. G. L.	44 62	37 17	31 51	30 16	23 73	16 05
	Norte-Principal	31 53	26 38	22 59	21 42	19 21	14 43
	TOTAL	76 30	63 55	54 40	51 50	42 90	27 50

DE LAS ESTACIONES DE GIJÓN Y TRUBIA A LAS SIGUIENTES, Ó VICEVERSA			PRECIOS POR 1000 KILOGRAMOS					
			1.ª clase. Pesetas.	2.ª clase. Pesetas.	3.ª clase. Pesetas.	4.ª clase. Pesetas.	5.ª clase. Pesetas.	6.ª clase. Pesetas.
Herradón-La Cañada.....	Norte-A. G. L.....	44,58	37,10	31,71	20,01	22,88	16,05	
	Norte-Principal.....	39,27	25,29	21,54	20,49	15,62	10,95	
	TOTAL.....	74,85	62,39	53,25	50,50	38,50	27,00	
Ávila.....	Norte-A. G. L.....	44,42	36,95	31,49	29,92	22,75	15,90	
	Norte-Principal.....	26,68	22,20	18,91	18,08	13,75	9,60	
	TOTAL.....	71,10	59,15	50,40	48,00	36,50	25,50	
Mingorría.....	Norte-A. G. L.....	44,34	36,45	31,32	29,55	22,49	16,06	
	Norte-Principal.....	24,66	20,50	17,43	16,44	12,51	8,94	
	TOTAL.....	69,00	57,95	48,75	46,00	35,00	25,00	
Velayos.....	Norte-A. G. L.....	44,25	36,77	31,21	29,83	22,39	15,80	
	Norte-Principal.....	22,65	19,08	16,19	15,37	11,51	8,20	
	TOTAL.....	67,90	55,85	47,40	45,00	34,00	24,00	
Sanchidrián.....	Norte-A. G. L.....	44,22	36,74	31,14	29,37	22,36	15,69	
	Norte-Principal.....	22,93	18,31	15,51	14,63	11,14	7,81	
	TOTAL.....	67,15	55,05	46,65	44,00	33,50	23,50	
Adanero.....	Norte-A. G. L.....	44,12	36,64	31,01	29,37	22,20	16,05	
	Norte-Principal.....	20,48	17,01	14,59	13,63	10,39	7,45	
	TOTAL.....	64,60	53,65	45,60	43,00	32,50	23,50	
Arévalo.....	Norte A. G. L.....	44,05	36,57	30,87	29,62	22,02	16,43	
	Norte-Principal.....	18,95	15,73	13,28	12,48	9,43	7,07	
	TOTAL.....	63,00	52,30	44,15	41,50	31,50	23,50	
Ataquines.....	Norte A. G. L.....	43,91	36,41	30,61	28,06	22,60	17,13	
	Norte-Principal.....	16,84	13,54	11,39	10,44	8,49	6,37	
	TOTAL.....	60,75	49,95	42,00	39,50	31,00	23,50	
Gómez-Narro.....	Norte-A. G. L.....	43,80	36,31	30,49	28,70	23,11	17,52	
	Norte-Principal.....	14,95	12,39	10,41	9,80	7,89	5,98	
	TOTAL.....	58,75	48,70	40,90	38,50	31,00	23,50	
Medina del Campo.....	Norte-A. G. L.....	43,72	36,22	30,33	28,69	23,71	17,98	
	Norte-Principal.....	13,43	11,13	9,32	8,31	7,29	5,52	
	TOTAL.....	57,15	47,35	39,65	37,50	31,00	23,50	
Pozaldez.....	Norte-A. G. L.....	43,64	36,14	30,20	28,52	24,22	18,36	
	Norte-Principal.....	12,21	10,11	8,45	7,98	6,73	5,14	
	TOTAL.....	55,85	46,25	38,65	36,50	31,00	23,50	
Matapozuelos.....	Norte-A. G. L.....	43,55	36,05	30,06	28,24	24,35	18,36	
	Norte-Principal.....	11,00	9,10	7,59	7,16	5,15	4,64	
	TOTAL.....	54,55	45,15	37,65	35,50	30,50	23,00	
Valdestillas.....	Norte A. G. L.....	43,46	35,95	29,91	28,16	24,65	17,96	
	Norte-Principal.....	9,79	8,10	6,74	6,34	5,42	4,04	
	TOTAL.....	53,25	44,05	36,65	34,50	29,50	22,90	
Viana.....	Norte-A. G. L.....	43,41	35,90	29,84	28,06	23,94	18,16	
	Norte-Principal.....	9,19	7,60	6,31	5,94	5,06	3,84	
	TOTAL.....	52,60	43,50	36,15	34,00	29,00	22,00	
Valladolid.....	Norte-A. G. L.....	43,22	35,70	29,55	27,92	23,63	18,04	
	Norte-Principal.....	7,78	5,85	4,85	4,58	3,87	2,95	
	TOTAL.....	51,00	41,55	34,40	32,50	27,50	21,00	
Cabezón.....	Norte-A. G. L.....	42,82	35,40	29,17	27,16	23,60	17,36	
	Norte-Principal.....	5,28	4,35	3,58	3,34	2,60	2,14	
	TOTAL.....	48,10	39,75	32,75	30,50	26,50	19,50	

DE LAS ESTACIONES DE GIJÓN Y TRUBIA A LAS SIGUIENTES, Ó VICEVERSA		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS					
		1.ª clase.	2.ª clase.	3.ª clase.	4.ª clase.	5.ª clase.	6.ª clase.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Correas-Aguilarejo.....	Norte-A. G. L.....	43,60	35,47	29,21	27,50	23,44	17,58
	Norte Principal.....	4,70	3,88	3,19	3,00	2,56	1,92
	TOTAL.....	47,79	39,35	32,40	30,50	26,00	19,50
Duriñas.....	Norte-A. G. L.....	42,82	35,28	28,98	26,85	23,08	17,43
	Norte Principal.....	2,63	2,17	1,77	1,65	1,42	1,07
	TOTAL.....	45,45	37,45	30,65	28,50	24,50	18,50
Venta de Baños.....	Norte-A. G. L.....	42,70	35,13	28,68	26,99	23,13	17,35
	Norte-Principal.....	1,60	1,32	1,07	1,01	0,87	0,65
	TOTAL.....	44,30	36,45	29,75	28,00	24,00	18,00
Mozaz.....	Norte-A. G. L.....	42,12	34,64	28,55	27,15	23,40	17,32
	Norte-Principal.....	2,88	2,36	1,95	1,85	1,60	1,18
	TOTAL.....	45,00	37,00	30,50	29,00	25,00	18,50
Torquemada.....	Norte-A. G. L.....	41,47	34,71	28,40	27,05	23,44	17,58
	Norte Principal.....	4,53	3,79	3,10	2,95	2,56	1,92
	TOTAL.....	46,00	38,50	31,50	30,00	26,00	19,50
Quintana del Puente.....	Norte A. G. L.....	40,98	34,62	28,34	26,16	23,11	17,58
	Norte Principal.....	6,02	5,08	4,16	3,84	3,39	2,62
	TOTAL.....	47,00	39,70	32,50	30,00	26,50	20,50
Villodrigo.....	Norte-A. G. L.....	40,53	34,62	28,29	25,23	22,28	18,15
	Norte-Principal.....	7,47	6,33	5,21	4,67	4,12	3,35
	TOTAL.....	48,00	41,00	33,50	30,00	26,50	21,50
Villaquirán.....	Norte-A. G. L.....	40,10	34,95	28,23	24,55	21,69	18,01
	Norte-Principal.....	8,90	7,75	6,27	5,45	4,81	3,99
	TOTAL.....	49,00	42,70	34,50	30,00	26,50	22,00
Estépar.....	Norte A. G. L.....	39,70	34,94	28,19	23,82	21,04	17,47
	Norte Principal.....	10,30	9,06	7,31	6,18	5,46	4,53
	TOTAL.....	50,00	44,00	35,50	30,00	26,50	22,00
Quintanilleja.....	Norte-A. G. L.....	39,43	34,98	28,60	23,19	20,49	17,01
	Norte-Principal.....	11,57	10,27	8,40	6,81	6,01	4,99
	TOTAL.....	51,00	45,25	37,00	30,00	26,50	22,00
Burgos.....	Norte-A. G. L.....	39,17	35,02	28,62	22,60	19,96	16,57
	Norte-Principal.....	12,83	11,48	9,38	7,40	6,54	5,43
	TOTAL.....	52,00	46,50	38,00	30,00	26,50	22,00
Cofado Mediano.....	Norte A. G. L.....	44,78	37,33	32,07	30,74	23,26	16,34
	Norte-Principal.....	36,07	30,17	25,83	24,76	18,74	13,16
	TOTAL.....	80,85	67,40	57,90	55,50	42,00	29,50
Carcadilla.....	Norte-A. G. L.....	44,74	37,27	31,98	30,43	23,10	16,34
	Norte-Principal.....	34,66	28,88	24,77	23,57	17,90	12,66
	TOTAL.....	79,40	66,15	56,75	54,00	41,00	29,00
El Espinar.....	Norte-A. G. L.....	44,65	37,18	31,88	30,23	22,96	16,28
	Norte-Principal.....	32,15	26,77	22,92	21,77	16,54	11,72
	TOTAL.....	76,80	63,95	54,75	52,00	39,50	28,00
Otero Herreros.....	Norte-A. G. L.....	44,00	37,14	31,76	30,19	22,79	16,28
	Norte Principal.....	30,75	25,61	21,89	20,81	15,71	11,22
	TOTAL.....	74,85	62,75	53,65	51,00	38,50	27,50

DE LAS ESTACIONES DE GIJÓN Y TRUBIA Á LAS SIGUIENTES, Ó VICEVERSA		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS					
		1.ª clase. Pesetas.	2.ª clase. Pesetas.	3.ª clase. Pesetas.	4.ª clase. Pesetas.	5.ª clase. Pesetas.	6.ª clase. Pesetas.
La Losa-Riofrío.....	Norte-A. G. L.....	44,55	37,08	31,65	30,14	22,91	16,23
	Norte-Principal.....	29,35	24,42	20,85	19,86	15,09	10,72
	TOTAL.....	73,90	61,50	52,50	50,00	38,00	27,00
Segovia.....	Norte-A. G. L.....	41,47	33,99	31,55	29,85	22,78	16,00
	Norte-Principal.....	27,78	23,11	19,70	18,65	14,22	10,00
	TOTAL.....	72,25	60,10	51,25	48,50	37,00	26,00
Montanara de Eresma.....	Norte-A. G. L.....	44,39	36,93	31,42	29,74	22,45	16,14
	Norte-Principal.....	25,76	21,52	18,23	17,26	13,04	9,36
	TOTAL.....	70,15	58,25	49,65	47,00	35,50	25,50
Ausbán.....	Norte-A. G. L.....	44,33	36,87	31,35	29,81	22,44	16,03
	Norte-Principal.....	24,82	20,63	17,55	16,69	12,56	8,97
	TOTAL.....	69,15	57,50	48,90	46,50	35,00	25,00
Yanguas de Eresma-Carbonero el Mayor.....	Norte-A. G. L.....	44,31	36,84	31,28	29,58	22,41	15,92
	Norte-Principal.....	23,89	19,56	16,87	15,94	12,09	8,58
	TOTAL.....	68,30	56,70	48,15	45,50	34,50	24,50
Armuña-Bernardos.....	Norte-A. G. L.....	44,25	36,77	31,21	29,63	22,39	15,80
	Norte-Principal.....	22,95	19,08	16,19	15,37	11,61	8,20
	TOTAL.....	67,20	55,85	47,40	45,00	34,00	24,00
Ortigosa Santa María de Nieva.....	Norte-A. G. L.....	44,22	36,74	31,14	29,57	22,36	15,68
	Norte-Principal.....	22,03	18,31	15,51	14,63	11,14	7,82
	TOTAL.....	66,25	55,05	46,65	44,20	33,50	23,50
Nava de la Asunción.....	Norte-A. G. L.....	44,12	36,63	30,98	29,44	22,25	16,09
	Norte-Principal.....	20,33	16,87	14,27	13,56	10,25	7,41
	TOTAL.....	64,45	53,50	45,25	43,00	32,50	23,50
Coca.....	Norte-A. G. L.....	44,05	36,56	30,87	29,30	22,22	16,39
	Norte-Principal.....	19,10	15,84	13,38	12,70	9,68	7,11
	TOTAL.....	63,15	52,40	44,25	42,00	32,00	23,50
Ciruelos.....	Norte-A. G. L.....	44,02	36,52	30,81	29,23	22,19	16,55
	Norte-Principal.....	18,48	15,33	12,94	12,27	9,31	6,95
	TOTAL.....	62,50	51,85	43,75	41,50	31,50	23,50
Fuente de Santa Cruz.....	Norte-A. G. L.....	44,02	36,52	30,79	29,02	22,29	16,83
	Norte-Principal.....	18,18	15,08	12,71	11,98	9,21	6,87
	TOTAL.....	62,20	51,60	43,50	41,00	31,50	23,50
Fuente Olmedo.....	Norte-A. G. L.....	43,99	36,48	30,73	28,95	22,15	16,79
	Norte-Principal.....	17,56	14,57	12,27	11,55	8,85	6,71
	TOTAL.....	61,55	51,05	43,00	40,50	31,00	23,50
Olmedo.....	Norte-A. G. L.....	43,91	36,43	30,67	28,94	22,43	17,00
	Norte-Principal.....	16,79	13,92	11,73	11,05	8,57	6,50
	TOTAL.....	60,70	50,35	42,40	40,00	31,00	23,50
Pozal de Gallinas.....	Norte-A. G. L.....	43,89	36,31	30,46	28,85	22,23	17,61
	Norte-Principal.....	14,65	12,14	10,19	9,65	7,77	5,89
	TOTAL.....	58,54	48,45	40,65	38,50	31,00	23,50
Palencia.....	Norte-A. G. L.....	42,50	35,00	29,00	27,50	21,00	18,00
	Norte-A. G. L.....	41,99	34,84	29,11	27,68	21,34	18,61
	Norte-Principal.....	2,01	1,66	1,36	1,32	1,16	0,89
TOTAL.....	44,00	26,50	30,50	29,00	25,50	19,50	

DE LAS ESTACIONES DE
GIJÓN Y TRUBIA
A LAS SIGUIENTES, Ó VICEVERSA

PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS

		1.ª clase.	2.ª clase.	3.ª clase.	4.ª clase.	5.ª clase.	6.ª clase.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Amusco.....	Norte-A. G. L.....	41,83	34,88	29,30	27,50	24,65	19,07
	Norte-Principal.....	3,14	2,62	2,20	2,10	1,85	1,43
	TOTAL.....	45,00	37,50	31,50	29,60	26,50	20,50
Piña.....	Norte-A. G. L.....	42,07	35,25	29,30	27,93	24,72	19,23
	Norte-Principal.....	3,88	3,25	2,70	2,57	2,28	1,77
	TOTAL.....	45,95	38,50	32,00	30,50	27,00	21,00
Frómista.....	Norte-A. G. L.....	42,11	35,39	29,12	27,78	25,09	19,26
	Norte-Principal.....	4,89	4,11	3,38	3,23	2,91	2,24
	TOTAL.....	47,00	39,50	32,50	31,00	28,00	21,50
Las Cabanías de Castilla.....	Norte-A. G. L.....	42,43	35,11	29,47	27,74	25,57	19,94
	Norte-Principal.....	6,52	5,39	4,53	4,26	3,93	3,06
	TOTAL.....	49,00	40,50	34,00	32,00	29,50	23,00
Osorno.....	Norte-A. G. L.....	42,46	35,24	29,33	27,60	25,48	19,96
	Norte-Principal.....	7,54	6,26	5,20	4,90	4,52	3,54
	TOTAL.....	50,00	41,50	34,50	32,50	30,00	23,50
Espinoso de Villagonzalo.....	Norte-A. G. L.....	42,63	35,18	28,97	27,31	26,07	19,13
	Norte-Principal.....	8,87	7,32	6,33	5,69	5,43	4,65
	TOTAL.....	51,50	42,50	35,00	33,00	31,50	23,80
Herrera.....	Norte-A. G. L.....	42,71	35,13	28,75	26,75	26,34	18,76
	Norte-Principal.....	10,79	8,87	7,25	6,75	6,66	4,74
	TOTAL.....	53,50	44,00	36,00	33,50	33,00	23,50
Alar (San Quirce).....	Norte-A. G. L.....	42,42	34,96	29,06	27,10	24,32	18,46
	Norte-Principal.....	11,58	9,54	7,94	7,40	7,18	5,94
	TOTAL.....	54,00	44,50	37,00	34,50	31,50	24,40
Boó.....	Norte A. G. L.....	33,72	29,07	24,41	22,38	19,47	13,66
	Norte-Principal.....	9,21	7,94	6,67	6,11	5,32	3,73
	Norte-Santander.....	15,07	12,99	10,92	10,01	8,71	6,11
	TOTAL.....	58,00	50,00	42,00	38,50	33,50	23,50
Nueva Montaña.....	Norte A. G. L.....	33,52	28,89	24,27	22,25	19,36	13,18
	Norte-Principal.....	9,15	7,59	6,63	6,07	5,23	3,71
	Norte-Santander.....	15,33	13,22	11,10	10,18	8,85	6,21
	TOTAL.....	58,00	50,00	42,00	38,50	33,50	23,50
Grijeta.....	Norte-A. G. L.....	42,10	34,35	29,00	27,50	24,00	18,50
Villaumbrales.....	Norte-A. G. L.....	41,35	34,00	29,00	27,50	24,00	18,00
Becorri.....	Norte A. G. L.....	40,95	33,70	29,00	27,50	24,00	18,00
Parades.....	Norte-A. G. L.....	39,80	32,85	29,00	27,50	24,00	18,00
Villalumbroso.....	Norte-A. G. L.....	38,90	32,00	28,50	27,50	24,00	17,50
Cisneros.....	Norte A. G. L.....	37,83	31,15	28,50	27,00	24,00	17,00
Villada.....	Norte-A. G. L.....	36,25	29,80	27,00	26,50	24,00	16,00
Grajal.....	Norte-A. G. L.....	34,50	28,60	26,00	25,50	23,00	15,50
Sahagún.....	Norte-A. G. L.....	34,05	28,00	25,90	25,00	23,00	15,50
El Burgo Raneros.....	Norte-A. G. L.....	31,25	25,95	2,80	23,00	20,50	14,50
Santas Martas.....	Norte A. G. L.....	28,95	24,00	22,00	21,00	20,50	13,00
Palanquinos.....	Norte-A. G. L.....	27,60	23,00	21,00	20,50	19,00	13,00
Loña.....	Norte A. G. L.....	25,00	21,15	19,20	18,50	17,50	12,00
Quintana.....	Norte A. G. L.....	26,00	22,00	20,00	19,00	18,00	13,00
Villadangos.....	Norte A. G. L.....	27,60	22,35	21,00	20,00	19,00	13,00
Veguellina.....	Norte-A. G. L.....	29,75	24,20	22,65	21,50	20,50	13,00
Astorga.....	Norte-A. G. L.....	32,00	26,15	24,45	23,00	21,50	15,00
Vega-Magaz.....	Norte-A. G. L.....	33,60	27,50	25,65	24,00	23,00	15,50
Boadueias.....	Norte A. G. L.....	36,00	29,60	27,55	26,00	25,00	17,00
La Franja.....	Norte A. G. L.....	37,60	30,95	29,00	27,50	26,00	17,00
Torre.....	Norte A. G. L.....	39,00	32,15	30,00	28,50	27,00	18,00
Limbribre.....	Norte A. G. L.....	40,30	33,25	31,00	29,50	27,00	18,00
San Miguel de los Duques.....	Norte-A. G. L.....	41,75	35,00	32,00	30,50	29,00	19,50
San Ferrn de.....	Norte A. G. L.....	43,80	37,00	33,00	31,50	29,00	19,50
Toral de los Vayos.....	Norte A. G. L.....	45,15	38,00	34,65	33,00	29,00	19,50
Villafraanca del Bierzo.....	Norte A. G. L.....	46,60	39,20	35,75	34,00	30,00	19,50

DE LAS ESTACIONES DE
GUÓN Y TRUBIA
Á LAS SIGUIENTES, Ó VICEVERSA

		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS					
		1.ª clase.	2.ª clase.	3.ª clase.	4.ª clase.	5.ª clase.	6.ª clase.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Quereño.....	Norte A. G. L.....	47,60	40,19	36,60	35,00	30,00	21,00
Sobradojo.....	Norte A. G. L.....	48,75	41,19	37,50	36,00	30,00	21,00
Barco de Valdeorras.....	Norte A. G. L.....	49,50	41,80	38,00	36,50	31,00	21,00
La Rúa-Petín.....	Norte A. G. L.....	51,50	43,40	39,45	38,00	32,50	22,00
Montefurado.....	Norte A. G. L.....	52,25	44,35	40,25	38,50	33,50	22,00
San Clodio.....	Norte A. G. L.....	54,80	46,29	42,00	40,00	35,00	23,50
Puebla de Brollón.....	Norte A. G. L.....	57,40	48,40	44,00	42,00	36,00	23,50
Monforte.....	Norte A. G. L.....	58,85	49,60	45,10	43,00	36,50	23,50
Bóveda.....	Norte A. G. L.....	60,45	50,95	46,30	44,00	37,00	24,50
Oural.....	Norte A. G. L.....	62,45	52,65	47,55	44,50	37,00	24,50
Sarria.....	Norte A. G. L.....	63,90	53,85	48,95	44,50	38,50	26,00
Lugo.....	Norte A. G. L.....	68,08	57,00	52,00	44,50	39,50	27,50
Teijeiro.....	Norte A. G. L.....	70,09	60,00	55,00	44,50	39,50	28,50
El Burgo-Santiago.....	Norte A. G. L.....	70,00	60,00	55,00	44,50	39,50	30,00

(Continuará.)

para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma con el número 153 del año 1917. 9691

2902

MARTINEZ, *Modesto*; natural de Alcalá de Henares (Madrid), de treinta y tres años, de estado casado; domiciliado últimamente en la carrera de San Isidro, número 36, primero número 6; comparecerá el día 19 del actual, á las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocida por el Médico forense. 9590

2903

MARTINEZ MARTINEZ, *José*; para que el día 29 del actual comparezca en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por coacción, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar. 9662

2904

MONTERO, *José*, (a) *El Portugués*; domiciliado últimamente en Membrío; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valencia de Alcántara, para ser oído en causa por amenazas á Juana Alfonso Mendo, instruida por dicho Juzgado. 9678

2905

MUÑOZ POVEDA, *Cristina*; para que el día 27 del actual comparezca en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, á fin de celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar. 9661

2906

OSSORIO JIMENA, *Joaquín*; comparecerá el día 29 de Julio ante el Juzgado del distrito del Hospicio, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar. 9659

2907

PAVON RODRIGUEZ, *Eugenia*; de veintiseis años, de estado soltera, natural de Madrid, hija de Antonio y María; domiciliada últimamente en la calle del Peñón, número 42 duplicado, segundo; comparecerá el día 19 del actual, á las diez y media de su mañana, ante el Tribunal mu-

nicipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocida por el Médico forense. 9593

2908

PELAYO RODRIGUEZ, *Ambrosio*; natural de Zamora, de estado casado, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en la calle Doña Berenguela, número 17, primero; comparecerá el día 19 del actual, á las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense. 9599

2909

PEREZ PALENZUELA, *Alejandra*; natural de Madrid, de cuarenta y un años, de estado casada, hija de Manuel y Carolina; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 37, piso primero; comparecerá el día 19 del actual, á las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocida por el Médico forense. 9602

2910

RIVERA PINAR, *Celestina*; domiciliada últimamente en la calle de Carranza, número 18, tienda de vinos; comparecerá, en término de cinco días, ante el señor Juez del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Taracena, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado. 9581

2911

ROBLES MENENDEZ, *Julio*; domiciliado últimamente en la glorieta de Embajadores, número 8, tercero, letra D; comparecerá el día 27 de Agosto actual, á las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1; piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo, con el número 1.211 del año de 1918. 9692

2912

RODRIGUEZ RIVAS, *Manuel*; natural de Madrid, de diecisiete años, profesión

cochero, hijo de José y Trinidad; domiciliado últimamente en la calle del Tribulare, número 1, piso segundo, número 1; comparecerá el día 19 de Agosto actual, á las diez y media, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense. 9601

2913

ROYO, *Arturo*; domiciliado últimamente en el paseo de Atocha, número 17, entresuelo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Vicente Moreno Pastor, para ser oído como denunciado en causa por falsedad y estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 303, de 1918. 9582

2914

SANCHEZ, *José Antonio*; domiciliado últimamente en Vicálvaro; comparecerá el día 27 del actual, á las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra el mismo, con el número 335, del año de 1918. 9687

2915

SANCHEZ MARTINEZ, *Juan*; comparecerá el día 29 de Agosto actual, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas que contra él se sigue, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar. 9663

2916

SEBASTIÁN ALFARO, *Gonzalo*; domiciliado últimamente en Valverde, 22; comparecerá el día 29 del actual, á las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo con el número 297 del año 1918. 9694

2917

TEJADA PEREZ, *Emilio*; hijo de Rafael y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Galvo Asensio, número 12, segundo; comparecerá el día

27 del actual, á las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Joaquín González, con el número 216 del presente año.

2918

9636

VIOSOSO RODRIGUEZ, Bernabé; enjuiciado por daños causados con ganado lanar; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juez municipal de Fuencarral.

9657

2919

VIROSTA ALTIVEREZ, Faustino; hijo de Pablo y de Antonia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Casto Plascencia, número 24, primero; comparecerá el día 27 del actual, á las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por amenazas, con el número 335 del corriente año.

2920

9686

YAÑEZ CERERO, Benito; comparecerá el día 29 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas que contra él se sigue por desobediencia, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

9660

Juzgados de Primera Instancia

ARANDA DE DUERO

D. Agustín Bullón Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de lo que después se reseñará, lo cual fué sustraído la noche del 27 al 28 de Junio próximo pasado de la casa de Sinforziano Pérez; los cuales son de la propiedad de dicho Sinforziano, vecino de Fuentenebro, y caso de ser habido sea puesto á la disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario que instruyo bajo el número 60 del corriente año.

Efectos sustraídos.

Seaginta vellones de lana, entre ellos unos seis negros, y

Una talega de estopa con las iniciales S. P.

Aranda de Duero, 17 de Julio de 1918.
Agustín Bullón Fernández.

JO—9189

ARZÚA

D. Enrique López Elías, Juez de instrucción de Arzúa.

Hace público: Que el día 10 de Junio último apareció en el río Ulla, y punto llamado Pozo de Ollares, perteneciente á la parroquia de Circes, Ayuntamiento de Touro, en este partido, el cadáver de un hombre como de unos treinta y cinco á cuarenta años, estatura regular, pelo y cejas negros, barba rubia, nariz chata, cara redonda y sin señas particulares, vistiendo como única prenda una blusa color azul en bastante mal estado.

Y por si alguna persona tuviese conocimiento de la desaparición de un sujeto que coincida con las expresadas señas, con el fin de que lo participe á este Juz-

gado, para esclarecimiento del sumario que con tal motivo se instruye, se libra el presente para insertar en la GACETA DE MADRID.

Arzúa 20 de Julio de 1918.—Enrique López.—El Secretario, Jaime Fernández.
JO—9260

GAUCÍN

D. Miguel Simón Calcano, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y como dimanante del sumario número 43 del corriente año, sobre hurto, ruego y encargo á todos los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, rescate, detención y conducción á la Cárcel de esta villa á mi disposición á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima adquisición, de un mulo de diez años de edad, toro, raza española, alzada 1,39 metros, lanar negro, en la tabla izquierda cicatrices lado del arado, de la propiedad de D. Manuel Rey Nieto.

Gaucín, 23 de Julio de 1918.—Miguel Simón.—El Secretario, Indalecio Cassinello.
JO—9489

GUADIX

Por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Granada, se cita y llama, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días desde la inserción de la presente, á los gitanos Torcuato, *El Benabá,* y Francisco Damián Cortés, cuyos demás circunstancias y actual paradero se ignoran, con objeto de prestar declaración en el sumario seguido en este Juzgado por el delito de lesiones, bajo el número 182 de 1918, haciendo presente á dichos sujetos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Guadix á 22 de Julio de 1918.
Pablo Prieto.

JO—9410

JAEN

D. José James y Becerra, Juez de instrucción de este partido.

Intereso que por la Guardia Civil y Agentes de Policía procedan á la busca y rescate de dos puercas abiertas, negras, de cinco á seis arrobas, seis lechones negros, todos con agujero en la oreja derecha y muesca atrás, y en la izquierda una cortadura en la parte de atrás y muesca delante, propias de Francisco Ortega Colmenero, vecino de esta ciudad, y caso de ser halladas sean puestas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Jaén, 12 de Julio de 1918.—José James.—El Secretario, Casimiro Carrasco.
JO—9007

LA CAROLINA

D. Antonio Espinosa Peñasco, Juez municipal, en funciones de instrucción, por enfermedad del propietario, de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y rescate de un burro pelo castaño, alzada 1,36 metros, de seis años de edad, hociblanco, con el hierro de la Compañía La Mundial en la cadera izquierda, hurtado en la madrugada del día 3 de Junio próximo pasado del sitio Granadillos, término de Navas de San Juan, perteneciente al vecino de esta ciudad José Hurtado Ruiz, procediendo también á la detención de

Juan Fernández Cortés, de veintisiete años, natural de Andújar y vecino de Linares, viste pantalón claro, chaleco negro, sin chaqueta ni sombrero, y de Francisco Fernández Romero, de veintitrés años, natural de Huelva y vecino de Linares, viste traje negro, alpargatas blancas, sombrero claro, ala ancha, estatura regular, y de otro gitano conocido por *El Chato,* vecino de Linares, de veinte á veintidós años de edad, estatura regular, viste chaqueta y chaleco claro, y pantalón de pana; los cuales se sospecha sean los autores del hurto de dicho burro y otros dos recuperados, los que, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 15 de Julio de 1918.—El Juez, Licenciado Antonio Espinosa.
JO—9214

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una burra de ocho años, alzada 1,21 metros, pelo rucio, y como señas particulares bragada, lucera y hociblancos, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, que fué hurtada el día 18 al 19 de Junio último del sitio Cañada de los Minibres, término de Bailén, á Eufrasio Villar Moreno, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 20 de Julio de 1918.—Eduardo Fernández-Pita.—P. S. M. Rafael Cámara.
JO—9377

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y rescate de una pistola de dos cañones, calibre 15, unos trocitos de plomo plata y dos pedruzcos de azufre fundido; piezas de convicción halladas por el señor Juez de instrucción de Linares en el domicilio del procesado Ambrosio Parra de la Torre, calle de la Virgen, número 3, las cuales fueron remitidas por dicho señor Juez á este Juzgado por vía de tránsito en 22 de Marzo de 1917, sin que á pesar del tiempo transcurrido se hayan recibido en este Juzgado, ignorándose su paradero, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unas y otras á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

La Carolina, 16 de Junio de 1918.—Eduardo Fernández-Pita.—P. S. M. Rafael Cámara.
P—9376

LLERENA

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de la ciudad de Llerena y su partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de 600 á 700 tejas, sustraídas el día 15 al 16 de Junio último de la mina *Impensada,* término de Heras, propiedad de la Compañía escombrera Bley-Breg, y, caso de ser halladas, sean puestas á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Llerena, 19 de Julio de 1918.—El Juez,

José González y Donoso.—El Secretario judicial, P. H., Isidoro Pérez.
JO—9365

MELILLA

D. Santiago Blasco Rozas, Juez de instrucción de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 94 del año actual, se sigue sumario por muerte de Josefa Berrocal Ortiz, que vivía en esta Plaza, calle de Bilbao, número 37, de unos dieciocho años de edad, soltera, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y nieta por línea paterna de María Ortiz, cuyo domicilio también se ignora.

Con el fin de hacer á ésta el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley Procesal, se cita por medio del presente para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á evacuar diligencias.

Dado en Melilla á 12 de Julio de 1918. Santiago Blasco.—Ante mí, P. H., J. García.
JO—9026

MÉRIDA

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procesen á la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto á Francisco Molina.

Señas.

Un mulo de tres años, castaño, capón y próximo á la marca, y con el hierro de El Mérix Agrícola en la negra izquierda.

Mérida, 22 de Julio de 1918.—Mariano Escalada Hernández.—El Secretario judicial, P. H., Luis Suárez.
JO—9416

MONTAÑECH

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y ampara á un gitano de estatura regular y de color moreno, sin que se conozcan más señas ni circunstancias personales, que en el mes de Agosto del año pasado le compró en Mérida al vecino de Esparragalejo, Luis Fontaña de la O, un mulo, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en causa que instruyo por hurto de un mulo, previniendo al referido gitano que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Montañech, 23 de Julio de 1918.—Luis Rodríguez.—P. S. M., Arcadio Torremocha.
JO—9418

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del semoviente que al final se reseña, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, poniéndoles á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de una caballería, ocurrido en término de Val-

defuentes, al vecino de dicho pueblo Antonio Rodríguez Muriel.

Señas del semoviente.

Una mula de cinco años, alzada 1,35 metros, pelo negro móbino y con el hierro de la Compañía El Férix Agrícola.

Dado en Montañech á 12 de Julio de 1918.—Luis Rodríguez.—P. S. O., Arcadio Torremocha.
JO—9068

OSUNA

El día 13 del actual, y de terrenos al sito Via-S. cía, de este término, y de la propiedad de Francisco Márquez Gómez, fueron suscitadas:

Una potra de capa torquilla, raza española, de un año de edad, alzada 1,25 metros, rubicana, con el hierro de la Agrícola Española, que la asegura.

Una yegua de siete años, de raza 1,39 metros, capa castaña, raza española, cabos negros, lucera, pelos blancos en la capa, con el hierro de la Unión Ganadera en el casco derecho, raza S. número 8, en cuya Sociedad está asegurada.

Se hace público á fin de que por la Policía judicial se proceda al rescate de dichos semovientes que, en el caso de no conseguirse, los pondrá, con sus tenedores ilegítimos, á la disposición de este Juzgado.

Osuna, 20 de Julio de 1918.—El Juez, Antonio Escribano González.—El Secretario, Manuel Morano Yañez.
JO—9368

PLASENCIA

D. Ildefonso Baquero Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber á Juan Chamorro Méndez, natural y vecino de esta ciudad, soltero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, que por este dictado en el sumario seguido en su contra en este Juzgado, por hurto de cerdos, se ha declarado concluso dicho sumario, y se le emplaza para que en término de diez días comparezca á usar de su derecho ante la Audiencia de O. c. c.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID se expide el presente.

Plasencia, 10 de Julio de 1918.—Ildefonso Baquero.—P. S. M., L. Salomón Len.
JO—9267

UBEDA

D. Francisco Díaz Pla, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en 5 años de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ubeda, á 23 de Julio de 1918, el Sr. D. Francisco Díaz Pla, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguido entre partes: como demandante, D. José Luis de Sola y Sola, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y vecino de Cádiz, representado por el Procurador D. Diego García López y defendido por Letrado D. Manuel Muro García, y como demandadas cuantas personas se consideren con derecho al disfrute del legado de pensión establecido en el testamento de la Excm. Sra. D.ª Josefa Eit, Sola del Castillo, Marquesa viuda de Casa Madrid, otorgado en la Corte en 16 de Octubre de 1845, ante el Escribano D. Domingo Bando, legado establecido á favor de doña Florentina Leandro Mata, personas demandadas, que por su incomparecencia

fueron declaradas rebeldes, y pleito que versa sobre la cancelación del gravamen que pesa sobre varias fincas procedentes de la testadora para garantizar el legado de referencia; y

«Fallo: Que debo declarar y declaro ha venido á confundirse en la persona del demandante D. José Luis de Sola y Sola el derecho al disfrute del legado de pensión establecido en testamento de la Excm. Sra. D.ª Josefa Eit Sola del Castillo, Marquesa viuda de Casa Madrid, otorgado en la Corte el 16 de Octubre de 1845 ante el Escribano D. Domingo Bando, á favor de D.ª Florentina Leandro Mata, difunta, y en defecto de la descendencia legítima de ésta á favor de la madre de la testadora, y á falta de ella al de sus hermanos, hijos y descendientes de éstos, y como la obligación de satisfacer dicha pensión por resultar único heredero de ella al par que propietario de las fincas afectas á su pago, y en su consecuencia ordeno la cancelación del gravamen que sobre las fincas referidas en el Resultado tercero de esta sentencia agerarca para garantizar expresado legado de sus respectivas inscripciones hechas en el Registro de la Propiedad del partido, todo ello sin verificar expresa condena de costas, y habiendo sido declarados en rebeldía los demandados, notifíqueseles esta sentencia en la forma que previenen los artículos 769, 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, insertándose a efectos, con el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

«Pues así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Pla.

«Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribo, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Ubeda, 23 de Julio de 1918.—El Secretario, José Blanco.»

Y para que sirva de notificación á los demandados rebeldes, se publica el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Ubeda á 25 de Julio de 1918. Francisco Díaz Pla.—El Secretario, José Blanco.
X—1723

ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue sobre estufa de muebles y ropas, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite por medio de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al denunciante Fernando Trullas Gibert, domiciliado en la plaza de Asso, número 6, primero, y á la denunciada Marcelina Ramírez García que vivía en la calle Lobarba, número 8, tercero centro, cuyo paradero de ambos se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Democracia, número 64, al objeto de recibirles declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarla les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Zaragoza, 12 de Julio de 1918.—El Secretario, P. O., Vicente Arregui.
JO—9036

Juzgados Municipales.

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Dev fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo entre D. Ernesto Oñías y D. Fernando Pérez Caballero, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 7 de Mayo de 1918, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez Alarcón, Juez municipal suplente, y los Adjuntos S. Gaspar González y D. Fernando Insauti, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo contra D. Ernesto Oñías, Oficial de Caballería del Ejército argentino y D. Fernando Pérez Caballero, Teniente del Regimiento de Covadonga, que vive Españolito, 18:

«Hacemos que debemos condenar y condenamos á D. Ernesto Oñías y á don Fernando Pérez Caballero á la pena de cinco pesetas de multa y reprensión á cada uno y al pago de las costas por mitad, sufriendo ambos por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al condenado.

«Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Fernando Insauti. Gaspar González.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á D. Ernesto Oñías, expido la presente que firmo en Madrid á 31 de Mayo de 1918.—Mario Serratacó. JO—8821

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.326, seguido en este Juzgado contra Manuel Segura, por ofensas á la moral, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 20 de Junio de 1918, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Andrés Martínez y D. Rafael Mateo; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Manuel Segura;

«Hacemos, condenando al denunciado Manuel Segura á la pena de cinco días de arresto y 30 pesetas de multa, y al pago de las costas del juicio: notifíquese esta parte dispositiva de sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Rafael Mateo.—Andrés Martínez»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Manuel Segura, expido la presente en Madrid á 20 de Julio de 1918.—El Secretario. JO—9513

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.466 de orden del año 1918, contra Antonio Pérez Ramos y Emilio Fernán-

dez Basala, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Julio de 1918, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez interino, D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Manuel Ochoa y D. Vicente Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Pérez Ramos y Camilo Fernández Basala, de la otra, como denunciados, cuyas edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Hacemos que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio Pérez Ramos, á la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de la mitad de las costas del juicio: absolvemos libremente al denunciado Camilo Fernández Basala, declarando de oficio su parte de costas; y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Manuel Ochoa.—Vicente Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Pérez Ramos, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado en Madrid á 20 de Julio de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o, Nicolás Morales. JO—9470